

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

N° 421 -2021-INDECI/6.0

Lima, 07 SEP. 2021

VISTOS: El Informe Técnico N° 381-2021-INDECI/6.4 de la Oficina de Logística, el Memorándum N° 6625-2021-INDECI/6.4 de la Oficina General de Administración y el Informe Legal N° 389-2021-INDECI/5.0 de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, se establecen los principios definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la cadena de abastecimiento público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, teniendo, a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Fianzas como ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el citado Decreto legislativo en su primera disposición complementaria transitoria precisa que en tanto la Dirección General de Abastecimiento asuma la totalidad de competencias establecidas en el Decreto Legislativo, de conformidad con el proceso de progresividad establecido en la Segunda Disposición Complementaria Final, se mantiene vigentes a las normas, directivas u otras disposiciones aprobadas por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, en lo que resulte aplicable;

Que, el literal c) del artículo 24 del ROF- INDECI, establece como parte de las funciones de la Oficina General de Administración, la de administrar los recursos materiales y los bienes patrimoniales de la institución para su conservación, custodia, control y mantenimiento;

Que, la Directiva N° 001-2015-/SBN "Procedimientos de Gestión de Bienes Muebles Estatales", aprobada mediante Resolución N°046-2015/SBN, se establece el procedimiento de Gestión de Bienes Muebles Estatales;

Que, el numeral 6.2.1 de la mencionada Directiva, establece que la baja es la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad respecto de sus bienes, lo que conlleva, a su vez, a la extracción contable de los mismos, la que se efectuara conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad; por otra parte, el numeral 6.2.2, literal a. establece que el Estado de Excedencia es una causal para proceder a solicitar la baja; así mismo, el Anexo 01 de la Directiva define el estado de excedencia como: "Causal de baja que implica que el bien se encuentra en condiciones operativas, pero no es utilizado por la entidad propietaria, presumiéndose que permanecerá en ña misma situación por tiempo indeterminado";

Que, mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 289-2020-INDECI/6.0 de fecha 29 de diciembre del 2020 se aprobó el acto administrativo de Inafectación en Uso de la Motobomba de 6" de marca Jopco. Modelo Ruggerini/RD211, año 2003, número de serie 4783779, con código patrimonial N°672275420298, por el periodo de seis (06) meses a favor de la Municipalidad Distrital de Vilque, provincia y departamento de



Puno, con la finalidad de enfrentar la presencia de inundaciones por las intensas lluvias en la zona;

Que, mediante Memorandum N° 209-2021-INDECI/36.0 de fecha 03 de agosto del 2021, la DDI Puno emite opinión favorable para que se efectuó el procedimiento de baja y la transferencia de la motobomba de 6" de marca Jopco. Modelo Ruggerini/RD21, esto último en mérito al Oficio N° 172-2021-MDVA de fecha 21 de julio del 2021, mediante el cual la Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Vilque Región de Puno, solicita la donación de la Motobomba, con la finalidad de beneficiar a la población afectada ante las lluvias intensas que se presentan en el distrito de Vilque, teniendo como antecedentes las declaratorias de emergencia en el Distrito de Vilque, ya sea por el peligro inminente de lluvias o presencia de inundaciones por intensas lluvias desde el año 2020 a la fecha, habiéndose expedido los Decretos Supremos N°015-2020-PCM, N°171-2020-PCN, N°022-2021-PCM Y N° 69-2021-PCM;

Que, conforme lo advierte el Informe Técnico N°381-2021-INDECI/6.4, la afectación en uso otorgada a favor la Municipalidad Distrital de Vilque ha concluido el 06 de junio del presente año, y dado que el bien se encuentra en posesión de dicha municipalidad, corresponde proceder con su baja desde el día siguiente del término de la afectación, en aplicación de lo establecido e en el numeral 7.1 del artículo 7 del TUO de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, que señala que el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previstos en el artículo 17, es susceptible de ser aplicados a los actos de administración interna siempre que no viole normas de orden público y no afecte a terceros; así mismo refiere que según el reporte de Activo fijo según SIGA, el INDECI ha registrado como bien patrimonial la Motobomba de 6" de marca Jopco. Modelo Ruggerini/RD211, año 2003, número de serie 4783779, con código patrimonial N°672275420298, asignándole en los registros contables y patrimoniales con un valor de S/ 1.00;

Estando a lo expuesto y con la visación de la Jefa de la Oficina de Logística y del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con Ley N° 29664 se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; la Directiva N° 001-2015-SBN, denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada por Resolución N° 046-2015-SBN; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y, el Decreto Supremo N° 043-2013-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de INDECI;

SE RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR LA BAJA POR LA CAUSAL DE ESTADO DE EXCEDENCIA, con eficacia anticipada al 07 de junio del 2021, de una (01) Motobomba de 6" de marca Jopco. Modelo Ruggerini/RD211, año 2003, número de serie 4783779, con código patrimonial N°672275420298, con un valor en libros de S/ 1.00 (Un sol con 00/100 soles), cuyas características técnicas se encuentran descritas en el Anexo N° 01, el cual forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2. APROBAR EL ACTO DE DISPOSICION mediante DONACION con eficacia anticipada al 07 de junio del 2021 de una (01) Motobomba de 6" de marca Jopco. Modelo Ruggerini/RD211, año 2003, número de serie 4783779, con código patrimonial N°672275420298, a favor de la Municipalidad Distrital de Vilque, provincia y departamento de Puno, con un valor en libros de S/ 1.00 (Un sol con 00/100 soles), cuyas características se detallan en el Anexo N° 02, el cual forma parte integrante de la presente resolución.



Artículo 3. DISPONER que la Oficina de Logística y la Oficina de Contabilidad procedan con la Baja y Disposición Final del bien en los registros de bienes muebles, en lo que corresponda y Contable del instituto Nacional de Defensa Civil.

Artículo 4. ENCARGAR a la secretaria de la Oficina General de Administración coordinar con la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el portal de Transparencia (www.indeci.gob.pe)

Artículo 5. DISPONER el ingreso de la presente resolución al Archivo de la Oficina General de Administración, comunicar mediante el registro del número de las misma en el aplicativo Modulo Muebles SINABIP, en un plazo de diez (10) días de culminado el procedimiento y remitir copia autenticada por Fedatario a las Oficinas de Contabilidad y logística para su conocimiento y fines pertinentes.



Regístrese, comuníquese y archívese

JAVIER ERASMO CARMELO RAMOS
Jefe de la Oficina General de Administración
Instituto Nacional de Defensa Civil



INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL
Oficina General de Administración
Oficina de Logística

ANEXO Nº 01 DE LA RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Nº 21.2021-INDECI/6.0
FICHA DE DESCRIPCIÓN DE BIENES

BAJA DE BIENES PATRIMONIALES

Nº	DENOMINACIÓN DEL BIEN	CÓDIGO SBN	DETALLE TÉCNICO			ESTADO	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO S/.	CAUSAL DE BAJA
			MARCA	MODELO	SERIE				
01	MOTOCOMBA DE 6"	672276420298	JOPCO	RUGGERINI/RD211	4783779	NARANJA	910501	1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA





INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL
Oficina General de Administración
Oficina de Logística

ANEXO Nº 02 DE LA RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Nº 421 2021-INDECI/6.0
FICHA DE DESCRIPCIÓN DE BIENES

DISPOSICIÓN FINAL

Nº	DENOMINACIÓN DEL BIEN	CÓDIGO SBN	DETALLE TÉCNICO			ESTADO	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO S/.	DISPOSICIÓN FINAL
			MARCA	MODELO	SERIE				
01	MOTOBOMBA DE 6"	672275420298	JOPCO	RUGGERINI/RD211	4783779	NARANJA	910501	1.00	DONACIÓN

